



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3411
15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3499

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.476 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9238
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BAEZA BAEZA LETICIA BEATRIZ		8.140
2		BAEZA BAEZA LETICIA BEATRIZ		8.140
3		GOMEZ MONTECINOS SYLVIA YOLANDA		7.280
4		NAZER TAPIA SILVIA NORMA		2.590
5		MOLINA ZABALA MARINA DEL CARMEN		760
6		PALMA ORELLANA SYLVIA DEL CARMEN		2.590
7		CESPEDES .. ELSA CLEMENTINA		10.355
8		GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA		65.677
9		CARRANZA ABELLO MARIA ROSARIO		2.979
10		LAHR SILVA ADRIANA		4.060
11		MARZOLO GUIC VICTOR JORGE		2.590
12		JERIA DURA ADRIANA MARIA		9.510
13		HEVIA CICCONE LILIANA PAZ		2.590
14		SIERRA POUPIN GABRIELA		2.940
15		FUENZALIDA GARRIDO DANIEL ALEJANDRO		2.940
16		BUSTOS ROSAS MACARENA ALEJANDRA		1.870
17		MAURELIA GONZALEZ LISSETTE ISABEL		2.590
18		SERNA INFANTE LUZ MARINA		2.590

Total

149.701

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESO
- Of. de Partes

